



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 314-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 21 de julio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 128-2021-MPA-PPM-LMGR de fecha 31 de mayo del 2021 alcanzada por el Procurador Público Municipal, solicita que se cumpla con lo ordenado en la Resolución N° 20 – Sentencia, de fecha 07 de octubre del 2019, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca que ordena que esta Municipalidad cumpla con el pago de indemnización por daños y perjuicios, confirmada por Sentencia de Vista de la Sala Civil de Sullana, por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles), por tener la calidad de cosa juzgada; y mediante Resolución N° 14, de fecha 24 de mayo del 2021, el Juez del Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca resuelve Cúmplase lo Ejecutoriado en la sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, respecto a una orden judicial, debe tenerse en cuenta el Artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que prescribe: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar sus contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala" (...). No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso*". En consecuencia, al no tener posibilidad siquiera de calificar su contenido o fundamentos debe procederse conforme a la orden judicial, para lo cual después que se planifique el pago por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, procede la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, con Informe N° 0534-2021-MPA-GAJ de fecha 08 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, previa planificación de pago y certificación presupuestal, es viable la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía que disponga el cumplimiento de lo ordenado judicialmente en el Expediente N° 00027-2017-0-3101-JM-CI-01 del Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca, poniéndose de conocimiento al mencionado Juzgado.

Que, mediante Memorándum N° 1592-2021-MPA-GAF de fecha 09 de junio del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, por concepto de indemnización por daño y perjuicios, por tener la calidad de cosa juzgada de la Sra. Anita Llacsahuanga Yanayaco, la misma que fue emitida mediante Resolución N° 20 – Sentencia de fecha 07 de octubre del 2019, emitida por la Sala Civil Transitorio de Ayabaca y mediante Resolución N° 14, de fecha 24 de mayo del 2021, el Juez del Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca Resuelve cúmplase lo ejecutoriado, por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0331-2021-MPA-G.P.P., de fecha 19 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002403 por el importe de S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles), el mismo que se adjunta el Cronograma de pagos.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 314-2021-MPA-"A"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma de pagos de Sentencia Judicial, alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a favor de ANITA LLACSAHUANGA YANAYACO, dando cumplimiento a lo ordenado judicialmente en el Expediente N° 00027-2017-0-3101-JM-CI-01 del Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca, por un monto ascendente a S/.10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° de Meses	Importe Mensual	Importe para Conciliación
				10,000.00
01	Llacsahuanga Yanayaco Anita	Julio 2021	2,000.00	8,000.00
		Agosto 2021	2,000.00	6,000.00
		Septiembre 2021	2,000.00	4,000.00
		Octubre 2021	2,000.00	2,000.00
		Noviembre 2021	2,000.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Juzgado Civil Transitorio de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Procuraduría Pública Municipal, y a Anita Llacsahuanga Yanayaco para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE